



Resolución Directoral

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° D00022-2024-VIVIENDA/VMCS-DGAA

San Isidro, 17 de Octubre de 2024

VISTOS:

La Hoja de Trámite N° 00071694-2024, así como el Informe N° D00044-2024-VIVIENDA/VMCS-DGAA-DEIA de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental;

CONSIDERANDO:

Que, los literales e) y f) del artículo 92 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-VIVIENDA (en adelante, ROF del MVCS), establecen que es función de la Dirección General de Asuntos Ambientales (en adelante, DGAA), coordinar, monitorear y evaluar el proceso de certificación ambiental a través de la clasificación, evaluación y aprobación de estudios ambientales de proyectos, en el ámbito de competencia del Sector, en el marco del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante, SEIA), así como aprobar los estudios ambientales e instrumentos de gestión ambiental complementarios al SEIA, respectivamente;

Que, el literal c) del artículo 95 del ROF del MVCS establece que la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante, DEIA) evalúa y propone la aprobación de los estudios ambientales de los proyectos de inversión;

Que, del mismo modo, el literal m) del artículo 92 del ROF del MVCS establece que es función de la DGAA emitir resoluciones directorales en materia de su competencia;

Que, el artículo 3 de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental dispone que no podrá iniciarse la ejecución de proyectos ni actividades de servicios y comercio referidos en el artículo 2 y ninguna autoridad nacional, sectorial, regional o local podrá aprobarlas, autorizarlas, permitir las, concederlas o habilitarlas si no cuentan previamente con la certificación ambiental contenida en la Resolución expedida por la respectiva autoridad competente;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 054-2013-PCM se aprueban disposiciones especiales para ejecución de procedimientos administrativos, estableciendo en su artículo 4 que, *"En los casos en que sea necesario modificar componentes auxiliares o hacer ampliaciones en proyectos de inversión con certificación ambiental aprobada que tienen impacto ambiental no significativo o se*

pretendan hacer mejoras tecnológicas en las operaciones, no se requerirá un procedimiento de modificación del instrumento de gestión ambiental. El titular del Proyecto está obligado a hacer un informe técnico sustentando estar en dichos supuestos ante la autoridad sectorial ambiental competente antes de su implementación (...). En caso de que la actividad propuesta modifique considerablemente (...) dichas modificaciones se deberán evaluar a través del procedimiento de modificación.”

Que, mediante la Resolución Directoral N° 102-2021-VIVIENDA/VMCS-DGAA de fecha 29 de setiembre del 2021, la DGAA otorgó la Certificación Ambiental al proyecto “Habilitación urbana Tipo 5 con Construcción Simultánea de Viviendas Multifamiliares Los Algarrobos de Lurín I y II Etapa”, en la Categoría I – Declaración de Impacto Ambiental (DIA), de titularidad de la empresa Urcope Lurín S.A.C.;

Que, con fecha 15 de mayo de 2024, la empresa Urcope Lurín S.A.C. mediante la Carta N° 001-2024-VIVIENDA-ALGARROBOS, presentó al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, el Informe Técnico Sustentatorio (en adelante, ITS) de la DIA, solicitando su evaluación;

Que, la DEIA precisó en el Informe N° D00044-2024-VIVIENDA/VMCS-DGAA-DEIA, que, conforme a la información declarada por el administrado, el ITS presentado cumple con los requisitos técnicos y legales exigidos por la normativa ambiental vigente, por lo que se encuentra conforme y recomienda su aprobación;

Que, estando conforme con los fundamentos y conclusiones señalados en el Informe N° D00044-2024-VIVIENDA/VMCS-DGAA-DEIA, el que forma parte integrante del presente acto administrativo, al amparo de lo establecido en el párrafo 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, corresponde emitir pronunciamiento sobre la solicitud de evaluación del ITS de acuerdo a lo recomendado; y

De conformidad con la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-VIVIENDA y modificatorias; el Decreto Supremo N° 054-2013-PCM; y, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Informe Técnico Sustentatorio (ITS) del proyecto de “Habilitación urbana Tipo 5 con Construcción Simultánea de Viviendas Multifamiliares Los Algarrobos de Lurín I y II Etapa” aprobada por Resolución Directoral N° 102-2021-VIVIENDA/VMCS-DGAA, de titularidad de la empresa Urcope Lurín S.A.C., y de conformidad al Informe N° D00044-2024-VIVIENDA/VMCS-DGAA-DEIA, el cual forma parte integrante de la presente resolución. Las principales obligaciones y demás aspectos del ITS aprobado se encuentran indicados en el Informe N° D00044-2024-VIVIENDA/VMCS-DGAA-DEIA, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.

Artículo 2.- Se mantienen las obligaciones ambientales incluidas en la DIA aprobada por la Resolución Directoral N° 102-2021-VIVIENDA/VMCS-DGAA, las que se integran a las previstas en el ITS aprobado en el artículo 1 de la presente Resolución Directoral.

Artículo 3.- La modificación aprobada en el artículo 1 de la presente Resolución Directoral no exime al titular del proyecto de obtener las demás autorizaciones, licencias, permisos u otros requerimientos que resulten necesarios para el proyecto.

Artículo 4.- Notificar la presente resolución y el Informe N° D00044-2024-VIVIENDA/VMCS-DGAA-DEIA a la empresa Urcope Lurín S.A.C., del mismo modo hacerla de conocimiento a la Dirección de Gestión Ambiental de la DGAA; así como disponer su publicación en el Portal Institucional del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

Regístrese, comuníquese y publíquese

Firmado digitalmente por
MARIBEL CANCHARI MEDINA
DIRECTORA GENERAL
DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES
Ministerio de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"

A : **MARIBEL CANCHARI MEDINA**
DIRECTORA GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES

Asunto : Informe Técnico Sustentatorio del Proyecto "Habilitación urbana Tipo 5 Con Construcción Simultánea de Viviendas Multifamiliares Los Algarrobos de Lurín I y II Etapa"

Referencia : Oficio N° 539-2023-MDM/A.
Hoja de Trámite N° 00071694-2024

I. ANTECEDENTES

- 1.1 Con fecha 29 de setiembre del 2021, la Dirección General de Asuntos Ambientales (en adelante, DGAA) emitió a favor de la empresa Urcope Lurín S.A.C., (en adelante, el administrado), la Resolución Directoral N° 102-2021-VIVIENDA/VMCS-DGAA, mediante la cual resolvió otorgar la Certificación Ambiental al proyecto "Habilitación urbana Tipo 5 con Construcción Simultánea de Viviendas Multifamiliares Los Algarrobos de Lurín I y II Etapa", en la Categoría I – Declaración de Impacto Ambiental (en adelante, DIA).
- 1.2 Con fecha 08 de mayo de 2024, el administrado presenta a través de la Mesa de Partes Virtual del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (en adelante, MVCS) la Carta N° 001-2024-VIVIENDA-ALGARROBOS, a la que se asignó la Hoja de Trámite N° 00071694-2024, adjuntando el Informe Técnico Sustentatorio (en adelante, ITS) del proyecto "Habilitación urbana Tipo 5 Con Construcción Simultánea de Viviendas Multifamiliares Los Algarrobos de Lurín I y II etapa", solicitando su evaluación.
- 1.3 Con fecha 23 de mayo de 2024, la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante, DEIA) emitió la Carta N° 243-2024-VIVIENDA/VMCS-DGAA-DEIA mediante la cual requiere al administrado que subsane el defecto de tramitación identificado relacionado al pago de la tasa correspondiente, de acuerdo a lo establecido en el Texto Único de Procedimientos Administrativos del MVCS.
- 1.4 Con fecha 27 de mayo de 2024, el administrado presenta la Carta N° 002-2024-VIVIENDA-ALGARROBOS, adjuntando copia del comprobante de pago efectuado por la tasa para la evaluación del ITS.
- 1.5 Con fecha 23 de agosto de 2024, el administrado presenta la Carta N° 003-2024-VIVIENDA-ALGARROBOS, adjuntando el cargo de recepción de la Autoridad Nacional del Agua (en adelante, ANA) con CUT N° 51853-2023, mediante el que solicita la autorización para la ejecución de obras de alumbramiento de agua subterránea para la obtención de la licencia de uso de agua subterránea.

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- 1.6 Con fecha 27 de agosto de 2024 el administrado presentó a través de la Mesa de Partes Virtual del MVCS, la Carta N° 004-2024-VIVIENDA-ALGARROBOS, en la cual adjunta la Resolución Directoral N° 0952-2024-ANA-AAA.CF.
- 1.7 Con fecha 25 de setiembre de 2024, el administrado presentó a través de la Mesa de Partes Virtual del MVCS, la Carta N° 004-2024-VIVIENDA-ALGARROBOS, en la cual adjunta la versión final del ITS.

II. ANÁLISIS

2.1 Descripción del proyecto

2.1.1 Nombre del Proyecto:

"Habilitación urbana Tipo 5 con Construcción Simultánea de Viviendas Multifamiliares Los Algarrobos de Lurín I y II Etapa".

2.1.2 Titular del Proyecto:

Razón Social : URCOPE LURIN S.A.C
RUC N° : 20606060999
Dirección Legal : Av. del Pinar Nro. 108 int. 402 urb. Chacarilla del Estanque - Santiago de Surco- Lima
Representante Legal : Ricardo Enrique Talledo Llerena
Teléfono y/o Fax : 998706320
Correo electrónico : gerencia@evtgerencia.com

2.1.3 Razón Social de la empresa responsable de la elaboración del instrumento ambiental.

Razón Social : Vita Ambiental S.R.L.
RUC N° : 20601591601
Dirección Legal : Condominio Jockey Club Lote 29 Dpto. 301 Mz A Chiclayo - Chiclayo – Lambayeque.
Registro N° : 415
Representante Legal : Jessica Castro Rioja
Teléfono : 920029915
Correo electrónico : jessica.castro@vitaambiental.com

2.1.4 Relación de profesionales responsables de la elaboración del ITS

Nombre	Especialidad	Colegiatura
Guisela Jovana López Damian	Arquitecta	CAP N° 14504
Jessica del Carmen Castro Rioja	Ingeniera Química	CIP N° 192267

2.2 Justificación:

Reubicación del pozo subterráneo que abastecerá de agua a la habilitación urbana dentro del mismo terreno a una distancia aproximada de 200 metros de la ubicación anterior propuesta en la DIA aprobada con la Resolución Directoral N° 102-2021-VIVIENDA/VMCS-DGAA.

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

2.3 Componentes del proyecto según la DIA aprobada mediante la Resolución Directoral N° 102-2021-VIVIENDA/VMCS-DGAA:

Conforme al certificado de zonificación y vías N° 1109-2020-MML-GDU-SPHU y N° 1112-2020-MML-GDU-SPHU (Anexo I del ITS), de fecha 17 de diciembre del 2020, el área del proyecto Sub lote A y Sub lote B se encuentra en una zona residencial de densidad media-RDM.

El terreno comprende dos sub lotes A y B. El sub lote A tiene un área de 23,800.00 m² y el sub lote B tiene un área de 10,000.00 m², sumando un total de 33,800.00 m² (3.38 Ha). El terreno se encuentra ubicado en el predio rural Hurangal sub Lote A y B, código catastral 10458, distrito de Lurin, provincia de Lima, departamento de Lima. El sub lote A está inscrito en la Zona Registral N° IX sede Lima a favor de Urcope Lurín con la partida N° P03318112 y el sub lote B con la partida N° P03318113 Urcope Lurín S.A.C. está inscrita en el registro de personas jurídicas de Lima con la partida N° 14480641.

El proyecto plantea la habilitación, sobre una extensión de 3.38 Ha, con el saneamiento de agua, alcantarillado, electrificación, pistas, veredas y áreas verdes, y consiste en habilitar 51 lotes de terreno y en cada lote habrá un edificio multifamiliar de 5 pisos, con 4 departamentos por piso. El proyecto se desarrollará en 30 meses y consta de dos etapas.

Se muestra los cuadros de coordenadas de ubicación de los dos terrenos en el sistema UTM WGS 84:

Área y coordenadas UTM del Sub Lote A

Cuadro de datos técnicos UC 10458 – Sub Lote A					
DATUM: Coordenadas WGS84					
Vértice	Lado	Dist.	Ángulo	Coordenadas	
				ESTE	NORTE
A	A-B	62.40	88°23'23"	297,744.968	8'642,532.622
B	B-E	214.12	92°00'26"	297,796.423	8'642,497.321
E	E-F	109.54	105°57'06"	297,923.666	8'642,669.529
F	F-G	115.52	73°20'38"	297,856.848	8'642,756.330
G	G-H	20.24	90°46'02"	297,789.346	8'642,662.583
H	H-I	20.04	269°06'58"	297,805.611	8'642,650.537
I	I-J	20.14	92°10'51"	297,793.934	8'642,634.251
J	J-K	30.08	267°58'53"	297,809.841	8'642,621.904
K	K-L	1.47	90°00'00"	297,792.246	8'642,597.508
L	L-M	4.47	270°39'07"	297,793.441	8'642,596.646
M	M-N	1.46	269°36'36"	297,790.787	8'642,593.053
N	N-A	75.82	90°00'00"	297,789.603	8'642,593.915
Área: 19,060.64 m ²					

Fuente: Cuadro N° 01 del ITS

Área y coordenadas UTM del Sub Lote B

Cuadro de datos técnicos UC 10458 – Sub Lote B					
DATUM: Coordenadas WGS84					
Vértice	Lado	Dist.	Ángulo	Coordenadas	
				ESTE	NORTE
B	B-C	49.20	88°10'00"	297,796.423	8'642,497.321
C	C-D	199.97	91°39'36"	297,836.908	8'642,469.364
D	D-E	50.17	104°40'56"	297,955.260	8'642,630.557
E	E-B	214.12	75°29'28"	297,923.666	8'642,669.529

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Área: 10,116.84 m²

Fuente: Cuadro N° 02 ITS

Cuadro General de áreas

Cuadro general de áreas – máster plan			
Área bruta del terreno	33,800.00	m ²	
Área cedida por afectación vial	0	m ²	
Área neta a habilitar	33,800.00	m ²	100.00%
Área vendible	21,371.17	m ²	57.99%
Lote unifamiliar	21,371.17	m ²	57.99%
Área aportes	11,616.01	m ²	10.20%
Recreación pública (2 parques)	10,939.15	m ²	8.20%
Educación (1 lote)	676.86	m ²	2.00%
Otro fines (4 lotes)	0	m ²	0.00%
Área servicios	812.816	m ²	1.05%

Fuente: Cuadro N° 06 del ITS

La habilitación urbana, está conformada por las siguientes Etapas y lotes:

I Etapa

Cuadro general de áreas – I Etapa			
Área bruta del terreno	10,000.00	m ²	
Área cedida por afectación vial	0	m ²	
Área neta a habilitar	10,000.00	m ²	100.00%
Área vendible	5,585.42	m ²	16.52%
Lote unifamiliar	5,585.42	m ²	16.52%
Área aportes	4,414.58	m ²	13.06%
Recreación pública	4,414.58	m ²	13.06%
Educación (1 lote)	0	m ²	0.00%
Otro fines (4 lotes)	0	m ²	0.00%
Área servicios	0	m ²	0.00%

II Etapa

Cuadro general de áreas – II etapa			
Área bruta del terreno	23,800.00	m ²	
Área cedida por afectación vial	0	m ²	
Área neta a habilitar	23,800.00	m ²	100.00%
Área vendible	15,785.75	m ²	46.70%
Lote unifamiliar	15,785.75	m ²	46.70%
Área aportes	7,201.43	m ²	21.31%
Recreación pública	6,524.57	m ²	19.30%
Educación (1 lote)	676.86	m ²	2.00%
Otro fines (4 lotes)	0	m ²	0.00%
Área servicios	812.816	m ²	2.40%

Fuente: ITS

Respecto al servicio de agua potable, se dice en la DIA que se ejecutarán las redes de agua potable, y contará con un pozo de agua tubular que será bombeada a una cisterna y de ahí distribuida a cada vivienda.

Al respecto se indica en la DIA aprobada que en esta etapa se realizará la construcción de un pozo tubular mediante un estudio de sondeo eléctrico vertical para determinar donde se encuentra la mayor cantidad de agua, así como la profundidad en el que se encuentra la beta de agua dulce para el consumo humano dentro del terreno a habilitar. Se adjunta en el Anexo IV del ITS el Estudio Hidrogeológico del Proyecto: “Construcción de la Habilitación Urbana Los Algarrobos de Lurín, distrito

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

de Lurín, provincia de Lima - Lima". Las características del pozo proyectado se indican a continuación:

Cuadro N° 08: Características del pozo

Pozo proyectado	Ubicación geográfica	Profundidad	Tipo de pozo	Caudal estimado de producción
PP-01	Latitud: 8642498 m. Longitud: 297836 m.	30m	Tubular	15 lps

Fuente: Estudio Hidrogeológico del Proyecto: "Construcción de la Habilitación Urbana Los Algarrobos de Lurín, distrito de Lurín, provincia de Lima – Lima

Fuente DIA aprobada

En relación a la evacuación de los efluentes residuales, se dice que constará de:

- Redes de alcantarillado con sus respectivas conexiones domiciliarias.
- Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (en adelante, PTAR) con tratamiento biológico de lodos activados con aireación extendida.
- Tanque ecualizador para la recolección de todas las aguas residuales generadas por el proyecto para luego pasar al proceso de tratamiento.
- Cisterna de almacenamiento posterior al sistema de tratamiento para almacenar el efluente tratado para su posterior reúso en el riego de áreas verdes.

Toda el agua tratada se reusará para riego de áreas verdes dentro del proyecto y terrenos agrícolas, usuarios del canal de riego Huarangal en el sector Lurín Bajo. El caudal de diseño del sistema de tratamiento para la presente alternativa es de 9.68 litros por segundo, según lo señalado en el Cuadro N° 10 del ITS, que representa el caudal de aporte de todo el proyecto a su sistema de alcantarillado.

Adicionalmente, en el proyecto se contempla la construcción de 02 parques que abarcan en conjunto un área total 2,217.40 m² y 204.00 m² de estacionamientos, a los que se destina una dotación de 2 litros por día. Adicionalmente, dentro de cada módulo o edificio se destina una extensión de 108.00 m² para áreas verdes, de manera que al igual que los parques, se le destina una dotación de riego de 2 litros por día. De esta manera se proyecta que la demanda total para riego de áreas verde dentro del proyecto es de 15,858.80 L/día.

A partir de la oferta de agua residual doméstica tratada obtenida y de la demanda proyectada para riego de áreas verdes y lavado de autos en estacionamientos se procedió a calcular el balance hídrico de la manera siguiente. El volumen de reúso para riego de jardines y lavado de autos será de 0.19 l/s y para descarga al canal de riego Huarangal será de 9.49 l/s. El volumen para riego de jardines y lavados será de 16m³/día y para la descarga del canal de riego será de 820 m³/día. Los cultivos que son regados por este canal son de tallo bajo. Al respecto, debe indicarse que en su oportunidad, durante la evaluación de la DIA aprobada, el administrado presentó el cargo de recepción de la ANA de la carta enviada por el Titular del proyecto: Urcope Lurín SAC, donde solicita la opinión técnica sobre disponibilidad de aguas residuales domésticas tratadas para reúso; y, actualmente, para la evaluación del ITS, se presenta el Convenio entre Urcope Lurín S.A.C y la Junta de Usuarios del sector Hidráulico Lurín, para el reúso de aguas tratadas en el canal Huarangal (Anexo IV del ITS).

El administrado además indica que la calidad del agua residual tratada cumplirá las Directrices sanitarias sobre el uso de aguas residuales de agricultura de la Organización Mundial de Salud - OMS para la categoría A.

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Debe indicarse que, estas condiciones no han variado en el ITS presentado.

Respecto al servicio eléctrico, se dice que comprende la instalación de una estructura de concreto armado biposte (dos postes), que serán utilizados para instalar el transformador que dará la potencia a toda la habilitación para lo cual se hará uso de un camión grúa y materiales eléctricos, así como también postes prefabricados. Postes de concreto armado según diseño de acuerdo a la lotización y manzaneo del proyecto en las calles para la conexión de las redes secundarias eléctricas y luminarias en los postes destinados para alumbrado público. Se instalará un solo transformador.

Se había propuesto en la DIA que el plazo de ejecución del proyecto sería de 2.5 años distribuidos en 2 etapas.

Se indica en el ITS que las áreas de aporte de Recreación Pública respetan las áreas de aporte reglamentario que aseguran la sana recreación y esparcimiento de los futuros residentes de la Habilitación Urbana. (Cap. I, Art. 4.- y 5.- del RNE). Se propone dos parques distribuidos en toda la habilitación urbana, generando además de centros sociales organizadores, áreas de seguridad en caso de siniestro y pulmones verdes de la zona:

1. Parque 1
2. Parque 2

2.4 Descripción de las modificaciones a implementar con el ITS

De acuerdo a lo que se informa en el ITS, se realizará la construcción de un pozo tubular mediante un estudio de sondeo eléctrico vertical para determinar donde se encuentra la mayor cantidad de agua, así como la profundidad en el que se encuentra la beta de agua dulce para el consumo humano dentro del terreno a habilitar. Esta etapa aún no se ha realizado.

Se adjunta en el Anexo IV la Resolución Directoral N° 0408-2022-ANA-AAA.CF, con fecha 20 de abril del 2022 de la ANA, que aprueba la Acreditación de Disponibilidad Hídrica Subterránea proveniente de un pozo tipo tubular, con fines de uso poblacional para el proyecto denominado "Construcción de la Habilitación Urbana Los Algarrobos de Lurín", en el distrito de Lurín, provincia y departamento de Lima y el Estudio Hidrogeológico del Proyecto: "Construcción de la Habilitación Urbana Los Algarrobos de Lurín, distrito de Lurín, provincia de Lima - Lima".

Adicionalmente, se indica en el ITS que la corrección que se quiere efectuar se debe a que en la DIA aprobada por error de tipeo en el estudio hidrogeológico se colocó las coordenadas erradas de ubicación del pozo, sin embargo, en la Resolución Directoral N° 0408-2022-ANA-AAA.CF de la Acreditación de Disponibilidad Hídrica Subterránea para un pozo tipo tubular, aparecen las coordenadas correctas del pozo subterráneo:

Cuadro N° 08: Características del pozo del DIA

Pozo proyectado	Ubicación geográfica	Profundidad	Tipo de pozo	Caudal estimado de producción
PP-01	Norte: 8 642 498 m. Este: 297 836 m.	30m	Tubular	15 lps

Fuente: ITS

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Cuadro N° 08: Características del pozo del ITS

Pozo proyectado	Ubicación geográfica	Profundidad	Tipo de pozo	Caudal estimado de producción
PP-01	Norte: 8 642 690 m. Este :297 896 m.	30m	Tubular	15 lps

Fuente: ITS

Como se observa, las coordenadas que fueron propuestas en la DIA aprobada, difieren notoriamente de las propuestas en el ITS. Esta diferencia como lo manifiesta el administrado, se atribuye a un error que parte del mismo estudio de acreditación para disponibilidad hídrica, que ha sido corregido al solicitar su aprobación ante la ANA.

Asimismo, se puede observar en la siguiente imagen desarrollada en Google Earth, la ubicación del pozo subterráneo según fue referido en la DIA en comparación con la ubicación real del pozo según las coordenadas señaladas en el ITS, que se ubica más hacia el norte de la habilitación urbana, en relación a su posición sur anterior, lo que ha sido verificada en el Estudio Hidrogeológico para Acreditación de Disponibilidad Hídrica aprobado por la Autoridad Administrativa del Agua - Cañete Fortaleza.



Fuente: Imagen desarrollada en Google Earth.

En consecuencia, el administrado sustenta la reubicación del pozo subterráneo, presentando adjunto en el anexo IV del ITS, la Resolución Directoral N° 0408-2022-ANA-AAA.CF emitida por la Autoridad Administrativa del Agua - Cañete Fortaleza, en la cual se indica en el artículo 1, que las coordenadas del pozo proyectado son 297 896 E y 8 642 690 N en el sistema UTM WGS 84, correspondiendo justamente a lo que pretende corregir el administrado con el presente ITS.

De acuerdo a los cálculos del administrado, la demanda de agua para el proyecto sería de 1,045,500.00 L/día, que no varía respecto a lo informado en la DIA aprobada.

Cabe señalar que, con fecha 22/08/2024 la Autoridad Administrativa del Agua - Cañete Fortaleza, otorgó la licencia de alumbramiento para obras del pozo subterráneo ubicado en las coordenadas 297 896 E y 8 642 690 N.

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho”

2.5 Área de Influencia

Se indica en el ITS que el área de influencia directa e indirecta del proyecto se mantiene, ya que no ha habido cambios en la ubicación y extensión del terreno. La ubicación del pozo según se informó en la DIA, así como su nueva ubicación están dentro del terreno, por lo que no ha habido modificaciones del área de influencia.

En ese sentido el Área de Influencia Directa (AID) se mantiene en 316,264.68 m², mientras el área de influencia indirecta se mantiene en 1,087 303.00 m².

2.6 Línea Base

La línea base desarrollada en la DIA aprobada no se altera en relación a lo que fue reportado originalmente, no obstante, para efectos del ITS el administrado actualiza su línea de base respecto al clima, con información meteorológica registrada al año 2023, lo que no cambia las condiciones climáticas que fueron descritas en la DIA.

Del mismo modo para la caracterización de la calidad de aire, ruido y suelo, el administrado recurre a los monitoreos realizados entre 2020 y 2021 con objeto del desarrollo de la línea base de la DIA, que demuestran que se cumple con los estándares de calidad ambiental establecidos en los D.S. N° 003-2027-MINAM; D.S. N° 085-2003-PCM y D.S. N° 011-2017-MINAM respectivamente.

2.6.1 Medio físico

- Clima

Para la caracterización climática del área de estudio, se consideraron y analizaron los datos meteorológicos procedentes de la estación de Senamhi más cercana que es la de Villa María del Triunfo, los datos de análisis son: Temperatura (°C), Humedad Relativa (%HR), Precipitación (mm), dirección, y velocidad de viento (m/s).

En la DIA se presentó información de la estación meteorológica Villa María del Triunfo hasta el año 2020, lo que se ha actualizado en el ITS con los datos hasta el año 2023 de todos los parámetros, lo que no altera las condiciones encontradas en la línea base de la DIA.

En ese sentido, se precisa que, de acuerdo a la clasificación de zonas de vida de Holdridge, el área de estudio se encuentra dentro de la zona de vida Desierto Superarido – Subtropical (ds-S), el cual se extiende desde el nivel del mar hasta los 1800 msnm. De acuerdo a las características de esta zona de vida, el área del proyecto cuenta con un clima cálido y seco. Posee un clima no muy húmedo con 18 °C en promedio a pesar de ser un distrito litoral.

Conforme la data histórica de los últimos 6 años, la temperatura media anual desde el año 2018 al 2023 es de 18.90 °C, la temperatura máxima más alta es de 25.02 °C en marzo del 2023 y la temperatura más baja es de 14.04°C en el mes de agosto del año 2022. Los valores más altos se dan en los meses de enero a abril.

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"

De acuerdo al registro de precipitaciones de la estación climática Villa María del Triunfo se ha encontrado que en la zona hay mínimas precipitaciones.

La precipitación más alta fue de 136.6 mm en el mes de febrero del año 2023, pero por lo general no llueve.

Respecto al registro de la humedad de la estación climática Villa María del Triunfo la humedad promedio de los años 2018 al 2023 es de 90.18%.

La velocidad del viento mantiene poco margen de variación durante los años de estudio (2018-2023). Su valor medio máximo se presenta en el mes de marzo con un valor de 1.32 m/s, siendo las velocidades del viento bastantes homogéneas en las demás épocas del año, el valor promedio fue de 1.00 m/s, correspondiendo conforme a la escala de Beaufort a una brisa muy ligera.

En lo que concierne a la dirección del viento, los resultados se muestran en el cuadro siguiente con diferentes direcciones que varían desde 28.72 a 234.36 grados, siendo el valor promedio de 189.00°, que corresponde a una dirección de SW.

- Geología

Para definir la geología del área de estudio se cita al Informe de microzonificación sísmica del distrito de Lurín del CISMID (2013) en este distrito las unidades geomorfológicas existentes están clasificadas como valles y quebradas, lomas y cerros testigos y estribaciones de la cordillera occidental. La secuencia estratigráfica de la región, abarca las formaciones o supe unidades que se ubican en el área de estudio; con edades que van desde el Cretáceo Inferior, Cretáceo Superior y Cuaternario, hasta la más reciente.

- Calidad de Suelo y Uso Actual

Se indica en el ITS que, conforme al Estudio de Mecánica de Suelos del expediente técnico del proyecto realizado por Lab Concret E.I.R.L., el suelo del proyecto está dentro del rango "Agresivo", por lo que se podrá utilizar cemento Tipo V, para la elaboración de los concretos. Asimismo, se precisa en el ITS que, de acuerdo a los resultados del estudio, el contenido de sales solubles totales está por debajo de los valores permitidos, pero el contenido de cloruros está por encima de los valores permitidos.

Se indica, además, que, se hizo monitoreo del suelo por el laboratorio acreditado ALAB el día 22 de mayo del 2021 en un punto ubicado dentro del terreno del proyecto cuyas coordenadas son: N 8642525, E 0297792 para determinar la calidad del suelo en comparación con el ECA Suelo establecido en el Decreto Supremo N° 011-2017-MINAM para uso residencial, obteniendo los resultados que se muestran en la siguiente tabla.

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho”

Cuadro N° 26: Resultados de monitoreo de suelo

Parámetro	Unidad	Resultado	ECA Suelo DS 011-2017-MINAM Suelo Residencial / Parques
Cianuro Libre	mg CN-/Kg MS	<0.5	0.9
Cromo Hexavalente	mg CrVI/Kg MS	<0.20	0.4
Hidrocarburos Totales de petróleo Fracción 1 (C6-C10)	mg/Kg MS	<2.00	200
Arsénico	mg/Kg	0,15	50
Bario	mg/Kg	0,50	500
Cadmio	mg/Kg	<0,020	10
Cromo	mg/Kg	0,11	400
Mercurio	mg/Kg	<0,04	6,6
Plomo	mg/Kg	<0.20	140

Fuente: ITS

- Calidad de aire

Se refiere en el ITS que la evaluación de la calidad del aire que se llevó a cabo dentro del área de influencia directa se enfocó básicamente en el análisis de material particulado y los gases de combustión. El monitoreo fue realizado por el laboratorio acreditado en el Instituto Nacional de Calidad - INACAL, Analytical Laboratory EIRL- ALAB. Ver los resultados de Monitoreo de Calidad del Aire en el Anexo III.

Se cita el monitoreo de calidad realizado en un punto ubicado en el centro del área del terreno, los días 28 y 29 de diciembre del 2020. Para la determinación de los parámetros de calidad de aire, se consideró como referencia lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 003-2017 MINAM “Estándares de Calidad Ambiental para Aire y disposiciones complementarias”.

Los siguientes cuadros muestran las coordenadas de la estación de monitoreo y los resultados obtenidos.

Estación de Muestreo	Coordenadas UTM(*)		OBSERVACIÓN
	Este	Norte	
CA- 01	0297837	8642579	Punto ubicado en el centro del área del proyecto

Fuente: Cuadro N° 27 del ITS

Parámetro	Resultados CA-01	Unidad de medida	ECA- D.S. N° 003-2017 MINAM “Estándares de Calidad Ambiental para Aire
PM ₁₀	9.12	µg/m3std (24h)	100
SO ₂	<13	µg/m3std (24h)	250
CO	<1250	µg/m3std (8h)	10000
NO ₂	<104.17	µg/m3std (1h)	200

Fuente: Cuadro N° 28 del ITS

Se observa que, los resultados de los análisis que fueron realizados muestran niveles por debajo de los estándares de calidad ambiental de calidad de aire establecidos en el Decreto Supremo N° 003-2017-MINAM.

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- Ruido

Del mismo modo para definir la calidad de ruido en el área del proyecto, se cita el monitoreo de ruido realizado el día 28 de diciembre del 2020 por el laboratorio acreditado ALAB en los vértices del área del proyecto. Se indica que las mediciones se hicieron empleando un sonómetro calibrado por el laboratorio ALAB, el cuadro siguiente muestra los resultados obtenidos. Para determinar el ruido se usó el ECA de ruido D.S. N° 085-2003-PCM (Aprueban el Reglamento de Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruido).

El cuadro siguiente muestra los resultados de la evaluación de ruido ambiental en las estaciones de monitoreo seleccionadas para el período diurno y nocturno:

CÓDIGO	ÁREAS DE MEDICIÓN	COORDENADAS UTM (WGS84)		Diurno		Nocturno	
				Resultado	ECA Ruido (1)	Resultado	ECA Ruido (1)
		NORTE	ESTE	dB	dB	dB	dB
RA – 01	Vértice izquierdo frontal	8642471	0297835	59.0	60	53.0	50
RA – 02	Vértice derecho frontal	8642571	0297717	62.0	60	57.0	50
RA – 03	Vértice izquierdo posterior	8642637	0297952	53.0	60	50.6	50
RA – 04	Vértice derecho posterior	8642759	0297868	49.0	60	52.0	50

Fuente: Cuadro N° 30 del ITS

Los niveles de ruido registrados en las estaciones de monitoreo de ruido ambiental según se observa cumplen con los establecidos en el Decreto Supremo N° 085-2003-PCM (60 dB A, diurno excepto el punto RA-02 que está sobre el valor ligeramente). Con respecto a los resultados en horario nocturno, todos los valores sobrepasan el ECA de ruido de 50 dB, pero el administrado precisa que las labores de construcción solo se realizarán en el horario diurno.

2.6.2 Medio biológico

Flora

Según el registro fotográfico del terreno del proyecto, este actualmente carece de vegetación, debido a que ya se inició la limpieza del terreno. Las especies que fueron identificadas en la DIA en el área de influencia del proyecto, son las que se muestran en el siguiente cuadro:

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"

N°	Familia	Nombre Científico	Nombre Común
1	Arecaceae	<i>Arecaceae</i>	Palmeras
2	Asteraceae	<i>Taraxacum officinale</i>	Diente de león
3	Fabáceas	<i>Inga edulis</i>	Guaba o paca
4	Moraceae	<i>Ficus carica</i>	Higo
5	Moraceae	<i>Ficus sp</i>	Ficus
6	Musaceae	<i>Musa × paradisiaca</i>	Plátano
7	Rosáceas	<i>Eriobotrya japonica</i>	Nísperos
8	Rubiaceae	<i>Caesalpineia sepiaria</i>	Uña de gato
9	Salicaceae	<i>Salix babylonica</i>	Sauce
10	Sapidanceae	<i>Harpullia arborea</i>	Falso boliche
11	Poaceae	<i>Phragmites australis</i>	Carrizo
12	Poaceae	<i>Bambusoideae</i>	Bambú
13	Poaceae	<i>Cynodon dactylon</i>	Pasto, césped

Fuente: Cuadro N° 33 del ITS

Se reitera lo dicho en la DIA en relación a que, de acuerdo con la legislación nacional, establecida a través del Decreto Supremo N° 043-2006-AG Categorización de especies amenazadas de flora silvestre, esta categoriza la situación de una especie en cuatro categorías: En peligro crítico (CR), En peligro (EN), Vulnerable (VU), Casi amenazado (NT) y Datos insuficientes (DD), siendo que conforme a la mencionada norma, no se identificó ninguna especie en la citada lista.

En cuanto a la legislación internacional, se tiene la Lista Roja de Unión Internacional para la conservación de la naturaleza (IUCN) 2022, la cual, categoriza la situación de una especie en ocho categorías: Extinta (EX), Extinta en estado silvestre (EW), En peligro crítico (CR), En peligro (EN), Vulnerable (VU), Casi amenazado (NT), Preocupación menor (LC) y Datos insuficientes (DD), ninguna especie se encuentra en este listado.

Finalmente, la Convención sobre el comercio internacional de especies amenazadas de flora y fauna silvestre (CITES)-Perú, junio 2022; la cual agrupa a las especies en tres Apéndices: I, II y III; no se encontró especies en esta clasificación.

Fauna

Con relación a la fauna, se indica que conforme se observó en la DIA, las especies de fauna están muy limitadas, registrándose la presencia de especies de hábitos antrópicos y comunes, además de las domésticas albergando especies, como perros, gatos; y aves como: cuculíes, gorriones y pájaro chilalo, grillos murciélagos y algunos roedores e insectos que son comunes en las zonas urbanas. Asimismo, reiteran lo indicado en la DIA que según el Decreto Supremo N° 004 - 2014 - AG, y las normas internacionales CITES y IUCN, y especies endémicas, en el área de influencia directa del terreno no se ha encontrado ninguna especie en peligro crítico o situación vulnerable.

2.6.3 Medio socioeconómico

El administrado presenta el siguiente cuadro que muestra la composición de las actividades económicas que se dan en el área de estudio del proyecto.

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Distrito, área urbana y rural, sexo y ocupación principal	Total	Porcentaje
Distrito Lurín	44367	100%
Miembros p. ejec., leg., jud. y per. direc. de la adm. púb. y priv.	95	0.2%
Profesionales científicos e intelectuales	3047	6.9%
Profesionales técnicos	3708	8.4%
Jefes y empleados administrativos	3336	7.5%
Trabaj. de serv. y vend. de comerc. y mcdo.	10211	23.0%
Agricult. y trabaj. calif. agrop., forestales y pesqueros	910	2.1%
Trabaj. de la constr., edifi., prod. artesanales, electr. y las telecomun.	7112	16.0%
Operadores de maq. indust., ensambladores y conduct. de transp.	5204	11.7%
Trabaj. no calif. serv., peón, vend. amb. y afines (Ocupac. elementales)	8327	18.8%
Ocupaciones militares y policiales	482	1.1%
Desocupado	1935	4.4%

Fuente: ITS

2.7 Con respecto a la evaluación de los impactos ambientales

En el ITS se señala que no se realizará un mayor consumo de recursos de agua, material de cantera, personal de construcción, insumos químicos, maquinaria, combustible y, por ende, no va habrá diferencia en la generación de efluentes, residuos sólidos o emisiones de material particulado. Por otro lado, las actividades del proyecto se mantienen conforme a lo aprobado en la DIA, en las etapas de construcción, operación y mantenimiento y cierre.

Siendo así, el cambio de ubicación del pozo subterráneo a lo que fue presentado en el DIA no generará nuevos o mayores impactos negativos al ambiente, y tampoco implica la modificación de la magnitud o duración de los impactos ambientales del proyecto o de las medidas indicadas en el Plan de manejo ambiental.

En ese sentido, en el ITS se mantiene mayoritariamente el valor de los atributos que fueron considerados en el DIA, excepto que se ha eliminado el impacto de generación de radiaciones ionizantes en la etapa de construcción, toda vez que no corresponde, y se ha evaluado la pérdida de suelos en la lotización (limpieza) del terreno, así también se ha eliminado la evaluación de la generación de residuos y de ruido en la etapa de operación, por no corresponder, quedando la matriz de importancia de la siguiente manera:

Cuadro N ° 46: Matriz de Importancia del Impacto- Etapa de construcción

Fuente: ITS

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
 “Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Cuadro N° 47: Matriz de Importancia del Impacto- Etapa de operación y cierre

Medios	Componentes Ambientales	Tipo de Impacto	Operación y Mantenimiento																Cierre de ejecución de la obra																					
			Habilitación de las viviendas										Mantenimiento de las estructuras						Desmantelamiento de instalaciones																					
			Naturaleza	Intensidad	Extensión	Momento	Persistencia	Reversibilidad	Recuperabilidad	Sinergia	Acumulación	Efecto	Periodicidad	Evaluación	Naturaleza	Intensidad	Extensión	Momento	Persistencia	Reversibilidad	Recuperabilidad	Sinergia	Acumulación	Efecto	Periodicidad	Evaluación	Naturaleza	Intensidad	Extensión	Momento	Persistencia	Reversibilidad	Recuperabilidad	Sinergia	Acumulación	Efecto	Periodicidad	Evaluación		
Físico	Aire	Alteración de la calidad de aire																																						
	Ruido	Incremento del nivel de ruido	-1	2	1	4	1	1	1	1	4	1	-22														-1	1	1	4	1	1	1	1	4	1	-19			
	Suelo	Pérdida de calidad de suelos																																						
		Generación de residuos sólidos	-1	4	1	2	2	2	2	1	1	4	1	-28	-1	1	1	2	2	2	2	1	1	4	1	-20														
	Agua	Generación de Efluentes	-1	4	1	2	2	2	2	1	1	4	1	-28													-1	1	1	2	2	2	2	1	1	4	1	-20		
Biológico	Flora	Alteración de la Vegetación																																						
	Fauna	Migración de la fauna																																						
Socioeconómico	Social y Económico	Generación de Empleo												1	1	2	2	1	1	1	1	1	4	1	18	1	1	2	2	1	1	1	1	1	4	1	18			
		Incremento de la economía de la zona	1	4	2	2	4	1	1	1	1	4	1	31																										
		Seguridad del personal de la obra del proyecto													1	1	1	2	2	2	2	1	1	4	1	-20	-1	1	1	2	2	2	2	1	1	4	1	-20		
Interés Humano	Paisaje	Alteración del Paisaje Visual																									1	1	1	4	1	1	1	1	4	1	18			

Fuente: ITS

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho”

2.8 Plan de Manejo Ambiental (PMA)

Se hace referencia en el ITS que, la reubicación del pozo subterráneo no implica cambios respecto de la Identificación de los impactos ambientales y sociales del proyecto establecidos en la DIA aprobada, así como de los valores obtenidos en las matrices de Importancia del Impacto en las etapas de construcción, operación y mantenimiento y cierre, y las medidas de manejo ambiental, considerando entre otros aspectos los siguientes:

Cuadro N° 48: Medidas de Programa de Prevención, Control y/o Mitigación				
	Etapas	Impacto ambiental	Tipo de medida	Medida propuesta
CONSTRUCCIÓN	• Lotización • Obras de saneamiento y agua potable • Construcción de la PTAR • Aceras, pavimentos y parques • Construcción de los edificios	Alteración de la calidad del aire por material particulado y emisiones gaseosas	Preventiva	▪ Los vehículos de transporte de materiales deberán poseer dispositivos protectores como mantas, carpas o coberturas, para cubrir el material que se transporta y evitar el escape de las sustancias al aire. La manta o cobertura debe estar firmemente sujeta a las paredes exteriores del volquete en forma tal que sobrepase por lo menos 30 cm el borde de la tolva del volquete. ▪ Se deberá humedecer las diferentes vías de acceso, lugares de carga y descarga de material y demás sectores no pavimentados, para lo cual se utilizarán camiones cisterna con sistema de irrigación de agua. ▪ En cada frente de trabajo se debe adecuar un área para el almacenamiento temporal de los materiales resultantes de los movimientos de tierra. ▪ Los trabajadores deben estar protegidos con equipos de seguridad industrial cuando sea necesario, que impidan la aspiración de las partículas y eviten las molestias en los ojos. ▪ Antes del transporte de los materiales, productos de las actividades de movimientos de suelo, se regará con camiones cisterna los diferentes frentes de trabajo donde se tiene previsto el desarrollo de estas actividades, de igual forma, cuando los camiones sean llenados, la capa superficial de material será regado con la finalidad de obtener un porcentaje de humedad que permita controlar la dispersión del material y la liberación de polvos durante su transporte. ▪ Los gases generados por la maquinaria serán minimizados empleando equipos en buen estado operativo, los cuales deben contar con sus certificados de revisiones técnicas. ▪ Ninguna fuente móvil o puntual deberá contaminar el aire en la zona del proyecto, con la descarga de sustancias, tales como monóxido y dióxido de carbono, hidrocarburos, óxidos de nitrógeno, óxidos de azufre o partículas. ▪ No deberá permitirse la quema a campo abierto de desperdicios sólidos. ▪ La maquinaria cuando no esté en operación debe su motor permanecer apagado.

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho”

Fuente: ITS

CONSTRUCCIÓN Y CIERRE	• Lotización • Obras de saneamiento y agua potable • Construcción de la PTAR • Aceras, pavimentos y parques • Construcción de los edificios • Desmantelamiento de instalaciones	Contaminación del aire por ruido	Preventiva	▪ Realizar un mantenimiento preventivo adecuado de la maquinaria y equipos a utilizar (engrase de piezas móviles de los equipos, limpieza permanente, reemplazo de piezas averiadas, etc.) ▪ Evitar la concentración de maquinaria en un punto específico de la obra. ▪ No se realizarán trabajos nocturnos en la obra. ▪ Considerando que la fuente primaria del ruido proviene de los motores de combustión interna, se exigirá que todos los equipos tengan el sistema de escape en buenas condiciones operativas.
			Correctiva	▪ Al personal de trabajadores se le deberá proveer de los equipos de protección auditiva
CONSTRUCCION	• Lotización	Pérdida de la calidad de suelos	Preventiva	▪ Durante las actividades de construcción se realizará el movimiento de tierra en las áreas estrictamente establecidas, a fin de que se minimice la intervención en la superficie de suelo y evitar mayores pérdidas.

Fuente: ITS

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho”

CONSTRUCCIÓN	• Construcción del pozo tubular • Lotización • Obras de saneamiento y agua potable • Construcción de la PTAR • Aceras, pavimentos y parques • Construcción de los edificios	Generación de residuos sólidos	Preventiva	▪ En caso de ocurrir algún tipo de derrame de hidrocarburos o sustancias peligrosas se debe retirar inmediatamente la fuente de contaminación, debiendo contar con un kit anti derrame para hidrocarburos que contenga de paños absorbentes, waipes, esponjas, arena, etc.; posteriormente se retirará una capa superficial del área afectada (>10cm) el cual será dispuesto en un contenedor para materiales peligrosos y dispuesto a través de una EO-RS para su tratamiento o disposición final hacia un relleno de seguridad. ▪ Estará prohibido el almacenamiento de combustibles y aceites en la zona de trabajo. ▪ Los residuos peligrosos, tales como combustibles, pinturas, grasa y lubricantes, aditivos, deben ser manipulados a través de sus contenedores de seguridad debidamente rotulados y clasificados según sus características, para luego ser transportados por una EO-RS y dispuestos hacia un relleno de seguridad. ▪ Los operarios de la maquinaria la deberán revisar diariamente para determinar si está no tiene fugas de líquidos como aceites, combustibles al suelo.
--------------	---	--------------------------------	------------	--

Fuente: ITS

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho”

CONSTRUCCIÓN	• Construcción del pozo tubular • Lotización • Obras de saneamiento y agua potable • Construcción de la PTAR • Aceras, pavimentos y parques • Construcción de los edificios	Generación de residuos sólidos	Preventiva	• Por ningún motivo se debe permitir la quema de residuos, dentro o fuera de los recipientes de almacenamiento. • Los residuos deben ser almacenados en contenedores de seguridad debidamente rotulados y clasificados utilizando el código de colores para la clasificación de los residuos sólidos, el cual ya se encuentra reglamentado según una Norma Técnica Peruana NTP 900.058.2019: GESTIÓN AMBIENTAL- Código de colores para los dispositivos de almacenamiento de residuos. Los colores establecidos según esta norma son: amarillo (metales), plomo (vidrio), azul (papel y cartón), blanco (plástico), marrón (orgánicos), negro (residuos generales que no se pueden reciclar). • Estos contenedores deben poseer tapas, a fin que los residuos no sean expuestos a la intemperie (lluvias y sol), evitando la generación de vectores infecciosos que atenten contra la salud del personal de obra y población local. • El almacenamiento de los residuos peligrosos tales como combustibles, pinturas, grasa y lubricantes, aditivos, se realizará en los contenedores de color rojo. El personal encargado del manejo de estos debe ser capacitado para tal efecto y contar con la indumentaria y equipo de protección de seguridad. Se debe desarrollar y mantener inventario de residuos sólidos almacenados. • La recolección de los residuos consistirá en evacuar los residuos sólidos de los contenedores instalados en el área de trabajo a fin de trasladarlos al almacén, debido a que el proyecto no contempla la generación de grandes cantidades de residuos sólidos, la recolección en el área de trabajo será realizada manualmente solo por un grupo de trabajadores seleccionados, los cuales deben contar con la debida capacitación en la segregación y manejo de residuos y contar con el equipo de protección personal adecuado. Los residuos serán acopiados en el almacén y de allí trasladados hacia su disposición final. • Los residuos con valor comercial como cartón, restos de estructuras, plásticos, aceites usados, podrán ser comercializados con una empresa autorizada. • Para la disposición final los residuos domésticos serán entregados al camión recolector de residuos sólidos de la Municipalidad Distrital de Lurín quien se encargará de su disposición final. • Los residuos de las actividades de construcción (restos de mezcla de cemento, arenas, tierra, partidas de limpieza y desbroce, etc.) proveniente de los cortes y movimiento de tierras serán dispuestos temporalmente en una área aledaña o
--------------	--	--------------------------------	------------	--

Fuente: ITS

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho”

				colindante a la obra humedecidos para evitar la liberación de polvos y serán usados como material de relleno durante las labores de construcción. También podrán ser utilizados para construir plataformas de acceso a las obras que lo requiera, y si el material es rico en materia orgánica como tierra de abono en áreas donde los terrenos agrícolas de los pobladores se encuentren degradados. • En caso, de existir residuos excedentes de construcción que no puedan ser aprovechados se contratará a una empresa operadora de residuos de construcción (EO-RS) autorizada por MINAM para su disposición en una escombrera o relleno sanitario que cuente con una celda habilitada para tal fin, tal como indica el Reglamento de la Ley de la Gestión Integral de Residuos Sólidos (D.S. 014-2017-MINAM), teniendo en cuenta las disposiciones establecidas en el Decreto Supremo N° 002-2022-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de gestión y manejo de residuos sólidos de la construcción y demolición. • Los residuos peligrosos deben ser recogidos, transportados y llevados a su disposición final en un relleno de seguridad por una empresa operadora de residuos sólidos (EO-RS).
CONSTRUCCIÓN Y CIERRE	• Construcción del pozo tubular • Lotización • Obras de saneamiento y agua potable • Construcción de la PTAR • Aceras, pavimentos y parques • Construcción de los edificios • Desmantelamiento de instalaciones	Generación de efluentes	Preventiva	• Durante la etapa de construcción los únicos efluentes que se generarán son las aguas residuales domésticas procedentes del personal que trabajará en las obras, En la zona del proyecto, se instalará 3 baños portátiles, dependiendo el personal de la obra. Los baños portátiles no requieren algún tipo de instalación a una fosa séptica o a una toma de agua, ya que tienen funcionamiento autónomo. • El lugar de instalación de los baños debe ser un lugar plano y despejado para que el camión de succión del proveedor de los baños pueda acceder para que el personal haga la limpieza. • El proveedor de baños, el cual debe ser una EO-RS autorizada por MINAM, deberá recoger una vez por semana los residuos de los baños y los llevará hacia un relleno de seguridad para su disposición final.

Fuente: ITS

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho”

CONSTRUCCIÓN	Lotización	Alteración de la vegetación	Preventiva	• Deberán acumularse en un solo lugar todos los materiales de construcción requeridos para las obras. • No se intervendrá ningún área sin la aprobación de la supervisión y se protegerá la vegetación de las zonas adyacentes a las obras (campos de cultivo vecinos). • Está prohibido estrictamente la tala, quema, desbroce de cualquier tipo de vegetación. • Está prohibido hacer fogatas cerca a la vegetación en precaución de posible incendio y afectación de la zona
	• Lotización • Obras de saneamiento y agua potable • Construcción de la PTAR • Aceras, pavimentos y parques • Construcción de los edificios	Migración de la fauna	Preventiva	• Evitar la circulación de vehículos por lugares diferentes; los vehículos que transportan material deberán tener rutas establecidas por donde circularán siempre. • La maquinaria deberá tener operativo y en buen estado mecánico el sistema de atenuación de ruido (escape). • El personal de trabajadores deberá desplazarse solamente dentro del área de trabajo y evitarán molestar a las especies de fauna que ingresarán al área de trabajo. • Se debe desarrollar un programa de sensibilización en educación ambiental a los trabajadores del proyecto, acerca del cuidado y protección a la fauna del área del proyecto. • Todos los vehículos motorizados deberán recorrer sólo por vías de acceso de uso exclusivo del proyecto a una velocidad controlada no mayor de los 15 Km/h, a fin de no embestir o sobrepasar a los animales silvestres y/o domésticos que pudieran estar presentes en los caminos
CONSTRUCCIÓN	• Construcción del pozo tubular • Lotización • Obras de saneamiento y agua potable • Construcción de la PTAR	Efectos en la salud y seguridad de los trabajadores	Preventiva	• Organizar e implementar un servicio oportuno y eficiente de primeros auxilios. • Se deberá contar con personal capacitado en la operación de los equipos. • La constructora deberá dictar charlas de seguridad a su personal al inicio del trabajo en el día. • Inspeccionar regularmente el lugar de trabajo, máquinas y equipos • Los trabajadores se encargarán de verificar al inicio de la jornada laboral que la maquinaria que tengan a su cargo se encuentre en óptimo estado de funcionamiento.

Fuente: ITS

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho”

	• Aceras, pavimentos y parques • Construcción de los edificios • Desmantelamiento de instalaciones			• De encontrarse condiciones no aptas para el inicio de la jornada, se deberá actuar para establecer condiciones seguras y de no ser así se procederá a informar que se suspenderán las labores hasta encontrar un medio seguro. • Estará terminantemente prohibido el consumo de bebidas alcohólicas durante las horas de trabajo. • De ocurrir un incidente, se reportará inmediatamente al supervisor a fin de atender lo ocurrido, analizar las causas y dictar las medidas necesarias para evitar la ocurrencia de situaciones similares en un futuro.
			Correctiva	• Se deben proporcionar al personal los equipos necesarios de seguridad (guantes, botas, casco, orejeras, etc.).
CONSTRUCCIÓN	• Lotización • Obras de saneamiento y agua potable • Construcción de la PTAR • Aceras, pavimentos y parques • Construcción de los edificios	Alteración del paisaje visual	Preventiva	• El material excedente será llevado a su disposición final en el menor tiempo posible y el lugar debe ser restaurado. • No se debe disponer los residuos sólidos a la intemperie • La obra debe construirse en los plazos previstos • El contratista pondrá en práctica el criterio de mínima intervención, lo que implica que la habilitación de áreas de trabajo responderá a una distribución de espacios de manera de no afectar innecesariamente elementos existentes del paisaje. • Terminada la ejecución de los trabajos, la maquinaria regresará al local de su dueño, ya que esta será alquilada. • Luego del término de las actividades de construcción y cierre, se retirará cualquier tipo de estructura provisional y el área será limpiada y nivelada para darle la forma similar las condiciones encontradas.

Fuente: ITS

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho”

OPERACIÓN	Uso de las viviendas	Generación de efluentes domésticos	Preventiva	• Capacitación sanitaria y ambiental a todos los pobladores en el uso correcto y racional del agua para asegurar que el sistema de tratamiento de efluentes domésticos funcione correctamente. • Los lodos nunca deben ser enviados al drenaje, acequias o cuerpos de agua como ríos, lagos, mares. • Realizar un monitoreo de la calidad de agua residual tratada por la planta de lodos activados (PTAR) cada 6 meses, la cual deberá de cumplir con la normativa para el fin del tercero (riego de cultivo), la norma es el Estándar de Calidad Ambiental del Agua, Categoría 3 Riego de Vegetales y bebida de animales, Sub categoría D1 Riego de vegetales. Cabe resaltar que el agua tratada se usará para riego de los parques del proyecto y el remanente se descargará en el canal contiguo al terreno. • Seguir las instrucciones del manual de operación y mantenimiento del sistema de tratamiento propuesto
-----------	----------------------	------------------------------------	------------	--

Fuente: ITS

2.9 Plan de contingencia

Se indica en el ITS que el Plan de contingencias permanece igual que el propuesto en la DIA, teniendo por finalidad proporcionar conocimientos técnicos que permitan afrontar situaciones de emergencia relacionadas con accidentes del personal al realizar sus labores, riesgos ambientales y/o desastres naturales, que se puedan producir durante las etapas de ejecución y operación del proyecto y proteger, principalmente, la vida humana.

El Plan de Contingencias esquematiza las acciones que deben implementarse si ocurrieran contingencias que no pueden ser controladas con simples medidas de mitigación como son:

- Posible ocurrencia de incendios.
- Posible ocurrencia de accidentes laborales
- Posible ocurrencia de accidentes de manipulación o derrames de residuos, productos químicos y afines.

Medidas de Contingencia

a. Por ocurrencia de incendios

La ocurrencia de incendios durante el proyecto, podría suceder básicamente por la inflamación de combustibles de los vehículos. En tal sentido, las medidas de seguridad a adoptar son las siguientes:

Antes del evento:

- La distribución de los equipos y accesorios contra incendios (extintores, equipos de comunicación, etc.) será de manera adecuada y accesible al personal de labores.
- Todos los vehículos deben contar con un extintor vigente y de acuerdo a la capacidad del vehículo (vehículos menores 6-8 kg, medianos de 9 kg y pesados de 12 kg). Los extintores deben ser inspeccionados mensualmente y registrados en su tarjeta de inspección.

Durante el evento:

- Paralización de las actividades de construcción en la zona del incendio.
- Comunicación inmediata al Jefe de la Unidad de Contingencias.
- Para apagar un incendio, se deben usar extintores que contengan polvo químico para sofocar de inmediato el fuego; también se utilizará agua, arena o tierra.
- Para apagar un incendio de material común, se debe usar extintores o rociar con agua, de tal forma de sofocar de inmediato el fuego.
- Se recomienda no hacer fuego cerca de las poblaciones boscosas y arbustivas.

Después del evento:

- Los extintores usados se volverán a llenar inmediatamente.
- Se revisarán y evaluarán las acciones tomadas durante el incendio y se elaborará un reporte de incidentes.

b. Por ocurrencia de accidentes laborales

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- Las ocurrencias de accidentes laborales, son originadas, principalmente, por deficiencias humanas, deslizamientos o fallas mecánicas de los vehículos utilizados. Para evitar mayores daños, se recomienda seguir los siguientes procedimientos:

Antes del evento:

- Se tendrá comunicación permanente desde el inicio de las obras con los centros de salud más cercanos, para estar preparados frente a cualquier accidente que pudiera ocurrir.
- Los números telefónicos de los centros asistenciales y/o de auxilio cercanos a la zona de ubicación de las obras, se colocarán en un lugar visible el almacén, en caso se necesite una pronta comunicación y/o ayuda externa.
- Se debe proporcionar a todo el personal los implementos de seguridad propios de cada actividad, como: cascos, botas, guantes, protectores visuales, etc.

Durante el evento:

- Se paralizarán las actividades constructivas o de operación, según sea el caso, en la zona del accidente.
- Se comunicará a la brigada de contingencias e inmediatamente se prestará auxilio al personal accidentado, luego se coordinará para trasladar a los accidentados al centro asistencial más cercano, de acuerdo a la gravedad del accidente, valiéndose de una unidad de desplazamiento rápido.
- Evaluación de las zonas de riesgo y primeros auxilios de los afectados.
- Se procederá al aislamiento del personal afectado, procurándose que sea en un lugar adecuado, libre de excesivo polvo, humedad, incidencia de sol, etc.
- Después del evento:
- Retorno del personal a sus labores normales.
- Informe de la emergencia, incluyendo causas, personas afectadas, manejo y consecuencias del evento.

c. Por ocurrencia de accidentes de manipulación o derrames de residuos, químicos

Antes del evento:

- El personal del proyecto, estará obligado a comunicar de forma inmediata a la Brigada de Contingencias la ocurrencia de cualquier accidente que produzca derrame de residuos o productos químicos.

Durante el evento:

- El responsable del proyecto debe avisar a las autoridades competentes, señalando las características del incidente, fecha, hora, lugar, tipo de accidente, elemento contaminante, magnitud aproximada, y de ser el caso, proceder a aislar el área y colocar señalización preventiva, alertando sobre cualquier peligro.

Después del evento:

- Cuando se produzca este tipo de emergencia, se deberá tratar de aislar la zona implicada con la finalidad de reducir las áreas afectadas por el derrame. Se procederá luego a remover el material derramado y de ser el caso suelo contaminado.
- Ante la ocurrencia de un accidente donde haya resultado herida alguna persona, el responsable del proyecto conjuntamente con un integrante del Comité de respuesta a emergencias prestará los primeros auxilios, comunicando de la ocurrencia al titular de la empresa. En caso, la afectación de la persona sea severa (intoxicaciones, quemaduras y sofocamiento), se deberá derivar inmediatamente a una posta médica.

2.10 Plan de minimización y manejo de residuos sólidos

De acuerdo a lo indicado en el ITS, la reubicación del pozo subterráneo no implica cambios sobre los impactos previstos en la DIA aprobada respecto a la generación de residuos sólidos, por lo que se mantiene las medidas de manejo contempladas en la DIA, no obstante, se ha actualizado el Plan a los contenidos establecidos en la Resolución Ministerial N° 089-2023-MINAM, considerando, entre otros aspectos, lo siguiente que está relacionado con la gestión y manejo de residuos sólidos:

1.- Segregación

El objetivo es clasificar residuos sólidos en el sitio donde se generan, con el fin de separar los residuos que tienen un valor de uso, por su potencial de reúso, de aquellos que no lo tienen, mejorando así sus posibilidades de recuperación.

Los residuos deben ser almacenados en contenedores de seguridad debidamente rotulados y clasificados utilizando el código de colores para la clasificación de los residuos sólidos, el cual ya se encuentra reglamentado según una Norma Técnica Peruana NTP 900.058-2019-INACAL/DN, aprobada con la Resolución Directoral N° 003-2019-INACAL/DN, Aprueban Normas Técnicas Peruanas sobre turismo, gestión de residuos, gas natural seco y otros.

2.- Recolección selectiva

La recolección en cada frente será realizada manualmente solo por un grupo de trabajadores seleccionados, los cuales deben contar con la debida capacitación en la segregación y manejo de residuos y contar con el equipo de protección personal adecuado.

3.- Almacenamiento

- Las áreas destinadas para el almacenamiento provisional de los residuos en las áreas de trabajo deben estar techados y con pisos de cemento y con bordillos como precaución de derrames de residuos líquidos. Estas áreas deben también estar cercadas y señalizadas.
- Por ningún motivo se debe permitir la quema de residuos, dentro o fuera de los recipientes de almacenamiento.
- Los residuos serán almacenados en contenedores deben poseer tapas, a fin que los residuos no sean expuestos a la intemperie (lluvias y sol), evitando la generación de vectores infecciosos que atenten contra la salud del personal de obra y población local.

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- El almacenamiento de los residuos peligrosos tales como combustibles, pinturas, grasa y lubricantes, aditivos, se realizará en los contenedores de color rojo. El personal encargado del manejo de estos debe ser capacitado para tal efecto y contar con la indumentaria y equipo de protección de seguridad. Se debe desarrollar y mantener inventario de residuos sólidos almacenados.
- Los residuos serán acopiados en el almacén temporal de residuos, de donde serán recogidos por el camión recolector de la Municipalidad, o por la Empresa Operadora de Residuos dependiendo de su naturaleza.
- Se recomienda colocar 5 contenedores de 120 litros para residuos sólidos en el almacén y uno de 240 litros.

4.- Transporte de residuos sólidos

Para el caso de la comercialización de residuos, el Titular contratará a una EO-RS para el transporte y comercialización, o si la comercialización es con una empresa que usa directamente el residuo para su proceso, ésta deberá contar con su propia movilidad para la recolección y transporte de residuos; debiendo quedar un registro del tipo y cantidad de residuos recolectados.

Para el caso de residuos sólidos peligrosos, se encargará la disposición a través de una Empresa Operadora de Residuos Sólidos (EO-RS), la misma que debe contar con la autorización para el transporte de residuos peligrosos y para la disposición final, de ser el caso que realice los dos servicios.

Será responsabilidad de la EO-RS el transporte y disposición final de residuos sólidos peligrosos, debiendo entregar los manifiestos al Titular de la empresa, correspondientes por cada operación de traslado.

Los residuos de papel, cartón, plásticos se realiza a través del transporte del servicio municipal de limpieza, debiendo el Titular de la actividad coordinar este servicio correspondiente al tributo de limpieza pública.

Será responsabilidad del Titular la presentación de los Manifiestos de Residuos Sólidos Peligrosos acumulados, durante los quince (15) primeros días de cada inicio de trimestre.

Esta presentación se hará ante la Autoridad competente, así como la Declaración anual de residuos en la primera quincena de abril de cada año.

4.- Valorización

El siguiente cuadro muestra la propuesta de alternativas de valorización de residuos del administrado:

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Cuadro N° 53: Alternativas de valorización de RRSS

Item	Nombre del residuo	Descripción
1	Concretos	Reutilizar como masa para rellenos en la obra
		Reutilizar como grava suelta
		Reutilizar como granulado
2	Asfalto	Reutilizar como masa para rellenos
3	Arenas, gravas, cantos, bloques o fragmentos de roca, mortero (residuos pétreos)	Reutilizar como áridos finos y gruesos para nivelar y estabilizar suelo (material de relleno)
4	Metales (alambres, clavos, tubos de fierro, varillas de acero, perfiles de ventanas de aluminio, etc.)	Donación a la Asociación de Recicladores de la Municipalidad Distrital de Lurín.
5	Maderas (listones de marcos de puertas)	Donación a la Asociación de Recicladores de la municipalidad.
6	Plásticos (Empaques de grifería, retazos de tubos de agua y eléctrico, etc.)	Reciclaje
7	Tierra (desbroce)	Reutilizar en la misma obra
		Estabilización de suelos

Fuente: ITS

5.- Disposición final

- Para la disposición final los residuos domésticos serán entregados al camión recolector de residuos sólidos de la Municipalidad Distrital de Lurín quien se encargará de su disposición final.
- En caso, de existir residuos excedentes de construcción que no puedan ser aprovechados se contratará a una empresa operadora de residuos de construcción (EO-RS) autorizada por MINAM para su disposición en una escombrera o relleno sanitario que cuente con una celda habilitada para tal fin, tal como indica el Reglamento de la Ley de la Gestión Integral de Residuos Sólidos (D.S. 014-2017-MINAM) o la contratista podrá llevar los residuos desde el lugar de generación hasta las instalaciones que hace referencia el artículo 10 del D.S. N° 002-2022-VIVIENDA.
- Los residuos peligrosos deben ser recogidos, transportados y llevados a su disposición final en un relleno de seguridad por una empresa operadora de residuos sólidos (EO-RS).
- Los residuos no peligrosos del ámbito no municipal también deberán ser comercializados o dispuestos por una EO-RS autorizada por el MINAM.

2.11 Plan de Participación Ciudadana

El administrado refiere en el ITS, que complementariamente se publicó un aviso en el diario La Razón el día viernes 19 de abril del 2024, donde se comunicó a la población la realización y ubicación del proyecto donde se realizará la habilitación urbana, los mecanismos de participación ciudadana que serán implementados y el nombre de la persona de contacto de la empresa y la consultora; a fin de que la población exprese sus consultas, comentarios y/o sugerencias sobre el proyecto para ser absueltas.

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Asimismo, se instaló una oficina de acceso a la información dentro del proyecto ubicado en Calle Huarangal (predio rural) U.C.N° 10458 Sub lote A y B del distrito Lurín, provincia y departamento de Lima.

El responsable de brindar la información fue el Jefe del proyecto el Ing. Fernando Espino. Sin embargo, a la fecha de presentación del ITS no hubo preguntas por parte de la población.

El administrado indica que se mantendrán los siguientes mecanismos durante la ejecución del proyecto, de acuerdo a lo propuesto en la DIA como en el ITS.

DIA

Mecanismos de participación	Lugares propuestos	Actores claves que participaran	Responsable
Taller Participativo Informativo	Mediante emisión Radial en un radio con cobertura en los Centros Poblados y Caseríos adyacentes al terreno del proyecto así como a todo el distrito de Lurín. Se deberá realizar la convocatoria al taller mediante spot radiales, por un periodo de 05 días, con 03 emisiones diarias en los horarios de mayor audiencia	Actores sociales del área de influencia directa e indirecta del proyecto. Los fines de semana resulta ser la más apropiada para los habitantes de las localidades.	Titular del proyecto
Buzón de Observaciones y/o Sugerencias	01 Buzón en la garita de vigilancia del terreno del proyecto	Fecha de instalación del Buzón: 0 a 2 meses de la fecha de inicio de la construcción	Titular del proyecto
Oficina de Acceso a la Información	01 Oficina de Acceso a la Información en la oficina de ventas del proyecto	Fecha de instalación de la Oficina de Acceso a la Información: 0 a 2 meses de la fecha de inicio de la construcción	Titular del proyecto

ITS

Mecanismos de participación	Lugares propuestos	Actores claves que participaran	Responsable
Buzón de Observaciones y/o Sugerencias	01 Buzón en la garita de vigilancia del terreno del proyecto	Fecha de instalación del Buzón: 0 a 2 meses de la fecha de inicio de la construcción	Titular del proyecto
Oficina de Acceso a la Información	01 Oficina de Acceso a la Información en la oficina de ventas del proyecto	Fecha de instalación de la Oficina de Acceso a la Información: 0 a 2 meses de la fecha de inicio de la construcción	Titular del proyecto

Fuente: ITS

2.12 Plan de Seguimiento y Control

Respecto al monitoreo de la calidad de aire, en la DIA se consideró un monitoreo en el mismo punto que se hizo el monitoreo en la línea base para poder comparar los resultados y así medir el impacto en el aire generado por el material particulado y las emisiones gaseosas por el uso de la maquinaria pesada durante la ejecución de la obra. Sin embargo, en el ITS presentado, se va a considerar 2 monitoreos de calidad de aire en barlovento y sotavento, tal como lo establece el Protocolo Nacional de Monitoreo de la Calidad Ambiental del Aire, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2019-MINAM. Considerando que la etapa que genera mayor impacto en el aire es la de pavimentación de pistas y veredas, porque hay más uso de maquinaria pesada, movimiento de tierras, traslado de material; la medición se realizará durante esta etapa.

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho”

La ubicación de las estaciones de monitoreo ambiental, frecuencia y parámetros de monitoreo se describen en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 55: Monitoreo Ambiental

Componente ambiental	Estaciones	Coordenadas	Parámetros a monitorear	N° de mediciones	Frecuencia	LMP y/o Estándares de referencia
ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y CIERRE	CA-01	Barlovento del terreno	- CO - NO _x - SO ₂ - PM ₁₀	1	Una sola vez durante la etapa de pavimentación de pistas y veredas	D.S. N° 003- 2017 – MINAM (Aprueban los Estándares de Calidad de Aire)
	CA-02	Sotavento del terreno		1		
	RA-01: Vértice izquierdo frontal	8642471 N 0297835 E	Ruido (dB)	1	Una sola vez durante la etapa de pavimentación de pistas y veredas	D. S. N° 085-2003-PCM (Estándares Nacionales de Calidad de Ruido)
	RA-02: Vértice derecho frontal	8642571 N 0297717 E	Ruido (dB)	1		
	RA-03: Vértice izquierdo posterior	8642637 N 0297952 E	Ruido (dB)	1		
	RA-04: Vértice derecho posterior	8642759 N 0297868 E	Ruido (dB)	1		
ETAPA DE OPERACIÓN	Calidad del agua del PTAR	A la salida del agua tratada de la PTAR	Nemátodos intestinales (especies áscaris, trichuris y anquilostomas) Coliformes fecales	1	Anual	Directrices sanitarias sobre el uso de aguas residuales de agricultura de la OMS (cuadro N° 3 categoría A)

Fuente: ITS

Se indica en el ITS que no se está considerando el monitoreo de suelo en la etapa de construcción debido a que en el monitoreo de suelo que se realizó para determinar la línea base todos los parámetros estuvieron por debajo del ECA de suelo para uso residencial/parques conforme el D.S. N° 011-2017-MINAM.

2.13 Opinión de otras autoridades

No se solicitó la opinión técnica de la ANA debido a que el administrado cuenta con la acreditación de disponibilidad hídrica aprobada por dicha entidad mediante la Resolución Directoral N° 0408-2022-ANA-AAA.CF, y, además, cuenta con un Convenio suscrito entre la empresa Urcope Lurín S.A.C, el titular del proyecto y la Junta de Usuarios del sector Hidráulico Lurín, para el reúso de aguas tratadas, siendo que en su momento deberá contar con la aprobación de la ANA.

Con relación a la opinión del SERNANP, no se solicitó la opinión, toda vez que el proyecto ni la propuesta de modificación del presente ITS se ubican en Zona de Amortiguamiento ni ANP. Así también, del análisis técnico, el proyecto no se localiza sobre ecosistema frágil o zona de humedal, por lo que no corresponde solicitar la opinión del Servicio Nacional de Foresta y Fauna (SERFOR).

III. Análisis Técnico

- 3.1 El proyecto de “Habilitación urbana Tipo 5 Con Construcción Simultánea de Viviendas Multifamiliares Los Algarrobos de Lurín I y II Etapa”, cuenta con Certificación Ambiental otorgada mediante la Resolución Directoral N° 102 -2021-VIVIENDA/VMCS-DGAA de fecha 20 de diciembre de 2016, otorgada por la DGAA.

- 3.2 El administrado inició el procedimiento con Código: PA1360B3A5 del Texto Único de Procedimientos Administrativos (en adelante, TUPA) del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2022-VIVIENDA. Con relación a lo indicado, se aprecia que el administrado cumplió con los requisitos del procedimiento según el TUPA del MVCS, entre los que se encuentra presentar solicitud antes de la implementación y pago de la tasa correspondiente.
- 3.3 El artículo 4 del Decreto Supremo N° 054-2013-PCM, que aprueba las “Disposiciones especiales para ejecución de procedimientos administrativos”, establece los supuestos para los cuales no se requiere un procedimiento de modificación del instrumento de gestión ambiental aprobado, pero sí requiere presentar un ITS: en caso se pretenda “modificar componentes auxiliares o hacer ampliaciones en proyectos de inversión con certificación ambiental aprobada que tienen impacto ambiental no significativo o se pretendan hacer mejoras tecnológicas en las operaciones”.
- 3.4 Por su parte, el artículo 29 del Reglamento de Protección Ambiental para proyectos vinculados a las actividades de Vivienda, Urbanismo, Construcción y Saneamiento, aprobado por el Decreto Supremo N° 015-2012-VIVIENDA y sus modificatorias (en adelante, RPA), establece que en caso de que el proyecto presente modificaciones o ampliaciones que pudieran afectar áreas no previstas en el estudio ambiental, componentes, incremento de servicios urbanos, modificación del paisaje, y otras que alteren significativamente lo señalado en el estudio ambiental, el titular deberá obtener la Certificación Ambiental del proyecto modificado.
- 3.5 El administrado indica que, en el ITS presentado se modifica las coordenadas de ubicación del pozo subterráneo propuesto, manifestando que, no se alteran los impactos ambientales que fueron identificados en la DIA aprobada respecto a su intensidad, temporalidad e importancia debido a las modificaciones descritas. Asimismo, señala que se está modificando el número de monitoreos a la calidad de aire que se señaló en el Plan de Seguimiento y Control que forma parte del contenido en la DIA aprobada del proyecto “Habilitación urbana Tipo 5 con Construcción Simultánea de Viviendas Multifamiliares Los Algarrobos de Lurín I y II Etapa”.
- 3.6 En ese sentido, de acuerdo a la información declarada por el titular y la evaluación técnica realizada, la modificación del proyecto no modificaría considerablemente los impactos identificados, ni las medidas establecidas en la DIA aprobada. Asimismo, dicho cambio no cumple con los supuestos establecidos en el artículo 29 del RPA, respecto a la afectación de áreas no previstas en el estudio ambiental aprobado, componentes, incremento de servicios urbanos, modificación del paisaje, entre otros que podrían alterar significativamente lo señalado en el estudio ambiental; encontrándose previsto en el supuesto del artículo 4 del Decreto Supremo N° 054-2013-PCM; por lo que se encuentra conforme y se recomienda su aprobación.
- 3.7 Por otro lado, las actividades del proyecto están sujetas al cumplimiento de las medidas de manejo ambiental establecidas en la DIA aprobada, y las medidas complementarias propuestas en el ITS del presente procedimiento administrativo; así como, al cumplimiento de toda la normativa ambiental vigente, entre ellas, el Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1278, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, el Decreto Supremo N° 002-2022-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos de la Construcción

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

y Demolición, al cumplimiento el ECA y LMP para agua, el RPA, entre otros que resulten aplicables.

IV. Análisis Legal

- 4.1 El administrado inició procedimiento administrativo con Código: PA1360B3A5 del TUPA del MVCS, sustentado en las disposiciones contenidas en Decreto Supremo N° 054-2013-PCM, que aprueba las "Disposiciones especiales para ejecución de procedimientos administrativos", el RPA y demás normas complementarias.
- 4.2 El artículo 61 del RPA establece que los documentos que se presenten tienen el carácter de Declaración Jurada, por lo que, de comprobarse su alteración o falta de veracidad, estarán sujetos a los procesos administrativos y judiciales que determina la Ley; en consecuencia, se presume que lo declarado en los mismos es cierto, y en base a ello se ha realizado la evaluación de la solicitud presentado.
- 4.3 Asimismo, cabe citar el artículo 66 del RPA que refiere que toda la documentación que se presente al Sector, tiene el carácter de declaración jurada para todos sus efectos legales, por lo que el titular y el profesional o consultor ambiental, son responsables por la veracidad de su contenido u omisión de aspectos relevantes en el instrumento de gestión ambiental. Por consiguiente, el titular y los profesionales a cargo de la elaboración del ITS presentado, se hacen responsables por la veracidad de su contenido.
- 4.4 De acuerdo a lo indicado, al amparo de lo dispuesto por el artículo 176 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (en adelante, TUO de la LPAG) no se encuentran sujetos a actuación probatoria lo indicado por el administrado en el documento de la referencia y otros presentados en el procedimiento; debido a que los mismos están sujetos al principio de presunción de veracidad, en caso de determinarse posteriormente que los mismos no se ajustan a la verdad de los hechos, el administrado asume las consecuencias jurídicas que hubiera lugar.
- 4.5 Ahora bien, el artículo 4 del Decreto Supremo N° 054-2013-PCM, señala lo siguiente ***"En los casos en que sea necesario **modificar componentes auxiliares o hacer ampliaciones en proyectos de inversión con certificación ambiental aprobada que tienen impacto ambiental no significativo** o se pretendan hacer mejoras tecnológicas en las operaciones, no se requerirá un procedimiento de modificación del instrumento de gestión ambiental. El titular del Proyecto **está obligado a hacer un informe técnico sustentando estar en dichos supuestos ante la autoridad sectorial ambiental competente antes de su implementación (...). En caso que la actividad propuesta modifique considerablemente (...) dichas modificaciones se deberán evaluar a través del procedimiento de modificación.**"*** (Lo resaltado es nuestro)
- 4.6 Por consiguiente, el ITS es un mecanismo particular, por el cual el titular del proyecto debe cumplir con lo siguiente, a efectos de determinar que no se requerirá un procedimiento de modificación del instrumento de gestión ambiental:
 - a) El ITS es presentado para evaluación antes de la implementación de las modificaciones.
 - b) El proyecto debe contar con instrumento de gestión ambiental aprobada y vigente
 - c) El proyecto debe encontrarse en alguno de los supuestos:

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- Modificaciones de componentes auxiliares o ampliaciones en proyectos de inversión, con impacto ambiental no significativo.
- Mejoras tecnológicas en las operaciones.

4.7 Ahora bien, el proyecto del asunto cuenta con Certificación Ambiental, habiendo el administrado cumplido con los requisitos del TUPA del MVCS, de acuerdo al análisis técnico de este informe, entre los que se encuentra que se solicita la conformidad antes de la implementación de los cambios requeridos. Del mismo modo, dicho análisis indica que la modificación requerida por el administrado se encuentra en marco de lo establecido en el artículo 4 del Decreto Supremo N° 054-2013-PCM. En ese sentido, al amparo de dicho análisis, y en estricta aplicación del citado artículo 4, el titular no requiere realizar el procedimiento de modificación del estudio ambiental, motivo por el cual se recomienda que la DGAA apruebe el ITS del proyecto "Habilitación urbana Tipo 5 con Construcción Simultánea de Viviendas Multifamiliares Los Algarrobos de Lurín I y II Etapa".

4.8 Para los fines de requerimiento de información ambiental sobre el proyecto del asunto por parte de otras entidades, eventuales acciones de supervisión y/o fiscalización ambiental, u otras acciones, se sugiere que la DGAA disponga que se integre el ITS presentado y todo lo actuado, conjuntamente con este informe, con los documentos indicados en los antecedentes del presente informe.

4.9 Finalmente, para la implementación de lo contenido en el ITS en lo que se haga referencia a personas distintas al titular del proyecto (supervisores de obra, contratistas, entre otros) como responsables de las obligaciones ambientales previstas en el mismo, en aplicación del numeral 5 del artículo 54 del Reglamento de la Ley N° 27447, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental aprobado por el Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, se debe entender que el único responsable es la empresa Urcope Lurín S.A.C, aun cuando ejecute sus obligaciones a través de otras personas naturales o jurídicas.

I. Obligaciones del titular del proyecto

El titular del proyecto, adicional a las obligaciones y compromisos contemplados en la DIA aprobada, debe cumplir con lo siguiente:

- 6.1 Obtener los permisos y/o autorizaciones técnicas correspondientes para la correcta ejecución de la modificación propuesta, según corresponda.
- 6.2 Comunicar a la DGAA del MVCS, la fecha de inicio de obra, dentro de los treinta (30) días hábiles posteriores al inicio de las obras para ejecución de la modificación propuesta.
- 6.3 Comunicar a la DGAA del MVCS el cambio de titularidad del proyecto; de no hacerlo se presume para los fines de cumplimiento de las obligaciones ambientales, que el titular es aquel que aparece en la Resolución Directoral respectiva.
- 6.4 Presentar un reporte ambiental, de acuerdo al formato aprobado mediante Resolución Directoral N° 084 -2020-VIVIENDA/VMCS-DGAA, y en los plazos establecidos en la DIA aprobada y/o ITS, o en su defecto, de manera anual, en concordancia con lo establecido en el artículo 37 del RPA, con la finalidad de informar sobre los resultados de las acciones de monitoreo ambiental, seguimiento y control de los proyectos que cuentan con el instrumento de gestión ambiental aprobado, y los avances de los compromisos asumidos por el titular, en el respectivo instrumento

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

de gestión ambiental aprobado, de conformidad con lo establecido en el numeral 65.8 del artículo 65 del RPA.

- 6.5 Poner en marcha la implementación de las medidas de manejo ambiental que forman parte de la DIA aprobada y el ITS.
- 6.6 En caso se produzca alguna paralización en la ejecución de las obras, el titular deberá comunicar a la DGAA dentro de los treinta (30) días calendario del inicio de paralización, las medidas de seguridad que fueron aplicadas para la protección de terceras personas en la obra, así como de los vecinos y usuarios de la vía pública de acuerdo al literal k) del artículo 30 de la Norma G.010 del Reglamento Nacional de Edificaciones; así como las medidas destinadas a la protección ambiental de acuerdo al artículo 65 del RPA¹ u otras medidas que haya dispuesto efectuar.
- 6.7 Cumplir con las obligaciones establecidas en la normativa ambiental vigente, incluyendo las señaladas en el artículo 65 del RPA.

V. Conclusiones

- 5.1 De acuerdo a la información presentada por el administrado, el proyecto que cuenta con una DIA aprobada será modificado a fin de reubicar el componente auxiliar pozo subterráneo, y asimismo se incrementará un punto de monitoreo de la calidad del aire, a fin de alinearlos con la normativa ambiental vigente.
- 5.2 Conforme a la información declarada por el administrado, la modificación del proyecto no modificaría considerablemente los impactos identificados, ni las medidas establecidas en la DIA aprobada. Asimismo, dicho cambio no cumple con los supuestos establecidos en el artículo 29 del RPA, respecto a la afectación de áreas no previstas en el estudio ambiental aprobado, componentes, incremento de servicios urbanos, modificación del paisaje, entre otros que podrían alterar significativamente lo señalado en el estudio ambiental; encontrándose previsto en el supuesto del artículo 4 del Decreto Supremo N° 054-2013-PCM.
- 5.3 En consecuencia, se concluye que el ITS presentado cumple con los requisitos técnicos y legales exigidos por la normativa ambiental vigente; por lo que, se encuentra conforme y se recomienda su aprobación.
- 5.4 Durante la ejecución del ITS de la DIA del proyecto "Habilitación urbana Tipo 5 con Construcción Simultánea de Viviendas Multifamiliares Los Algarrobos de Lurín I y II Etapa", el titular debe cumplir con las medidas establecidas en la DIA aprobada mediante la Resolución Directoral N° 102-2021-VIVIENDA/VMCS-DGAA y los compromisos del ITS presentado.
- 5.5 Las principales obligaciones ambientales del titular del proyecto se refieren en el presente informe, siendo que la integridad de sus compromisos ambientales se encuentra en la DIA aprobada y el ITS presentado, las que deben ser cumplidas por el titular del proyecto.
- 5.6 La aprobación del ITS del proyecto que cuenta con certificación ambiental, no constituye reconocimiento de derecho de propiedad, ni otorga compatibilidad de usos sobre el área materia del proyecto, ni valida el diseño o los procesos constructivos,

¹ Numeral 65.4 Cumplir con la legislación ambiental aplicable a sus actividades, las obligaciones derivadas del instrumento de gestión ambiental aprobado, así como con todo compromiso asumido, cumpliendo los plazos y términos establecidos.

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

siendo de responsabilidad del titular del proyecto cumplir con la gestión de todo lo que sea necesario para la ejecución del proyecto, entre ellas la gestión de autorizaciones y licencias, y demás títulos habilitantes que se requiera, cumplimiento de ordenanzas de las autoridades locales y de otras autoridades, todo lo que no está sujeto al presente procedimiento, cumplimiento de normas técnicas de carácter constructivo y demás, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 55 del Reglamento de la Ley del SEIA.

- 5.7 Para los fines de requerimiento de información ambiental sobre el proyecto del asunto por parte de otras entidades, eventuales acciones de supervisión y/o fiscalización ambiental, u otras acciones se recomienda incluir en el expediente administrativo concluido con la Resolución Directoral N° 102-2021-VIVIENDA/VMCS-DGAA, la documentación presentada por el administrado y el presente informe; así como remitir en copia del presente a la Dirección de Gestión Ambiental.

VI. Recomendaciones:

- 6.1 De la evaluación realizada se recomienda a la DGAA que apruebe el Informe Técnico Sustentado (ITS).
- 6.2 Notificar el acto administrativo que emita la Dirección General de Asuntos Ambientales al titular del proyecto y poner en copia a la Dirección de Gestión Ambiental.

Atentamente,

Firmado digitalmente por

JUAN PABLO CARRERA LUQUE

DIRECTOR DE DIRECCION DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

DIRECCION DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL

Firmado digitalmente por

JOSE GUILLEN BOCANEGRA

ESPECIALISTA AMBIENTAL

DIRECCION DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL

Firmado digitalmente por

ALEXANDER LUNAREJO CCOLLQUE

ESPECIALISTA LEGAL

DIRECCION DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL

Firmado digitalmente por

MARÍA DEL ROSARIO QUIROZ RAMIREZ

COORDINADORA LEGAL

DIRECCION DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL

Firmado digitalmente por

ELIZABETH DORIS OCHOA TORRES

COORDINADORA DEL PROCESO DE EVALUACIÓN
DEL IMPACTO AMBIENTAL

DIRECCION DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL

JPCL/jgb



Ministerio de Vivienda,
Construcción y Saneamiento

Viceministerio de
Construcción y Saneamiento

Dirección General de
Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín
y Ayacucho"

San Isidro, 17 de Octubre de 2024

CARTA N° -2024-VIVIENDA/VMCS-DGAA

Señor

Ricardo Enrique Talledo Llerena

Gerente General

URCOPE LURIN S.A.C.

Av. del Pinar Nro. 108 Int. 402 urb. Chacarilla del Estanque
Santiago de Surco. -

Asunto: Evaluación del Informe Técnico Sustentatorio del proyecto "Habilitación urbana Tipo 5 con Construcción Simultánea de Viviendas Multifamiliares Los Algarrobos de Lurín I y II Etapa".

Referencia: Carta N° 001-2024-VIVIENDA-ALGARROBOS
Hoja de Trámite N° 00071694-2024

De nuestra consideración:

Es grato de dirigirme a usted, con relación al documento de la referencia por el cual solicita la evaluación al Informe Técnico Sustentatorio (ITS) del proyecto "Habilitación urbana Tipo 5 con Construcción Simultánea de Viviendas Multifamiliares Los Algarrobos de Lurín I y II Etapa".

Al respecto, se remite la Resolución Directoral por la cual se aprueba el ITS del referido proyecto, así como el Informe N° D00044-2024-VIVIENDA/VMCS-DGAA-DEIA, emitido por la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, para los fines pertinentes.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

Firmado digitalmente por

MARIBEL CANCHARI MEDINA

DIRECTORA GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES

DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

MCM/JPCL/eot/mrq/alc/jgb

C.C.: -MARLENE BEATRIZ MASSA LOVERA - Dirección de Gestión Ambiental
-JUAN MANUEL RENGIFO NAKAMA - Dirección General de Asuntos Ambientales



Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. La verificación puede ser efectuada a partir del 17-10-2024. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.
URL: <https://sgd.vivienda.gob.pe/verifica/doc>
CVD: 0000 0019 9517 4992

